

Municipio de Río Bravo, Tamaulipas

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-28033-14-1614
1614-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	65,228.1
Muestra Auditada	51,074.0
Representatividad de la Muestra	78.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016, por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas, fueron por 65,228.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 51,074.0 miles de pesos, que representó el 78.3%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Río Bravo, Tamaulipas (municipio), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016 con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del recurso, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

- El municipio no contó con normas generales en materia de Control Interno aplicables a la institución de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión de control interno, como el

establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.

- No se acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- No se acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.
- El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión de control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.

Administración de Riesgos

- El municipio no ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- La dependencia no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- No se acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de control

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y, por último, no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No se acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo.
- No se acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

- No se cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnología de Información y Comunicaciones, así como un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- El municipio no acreditó haber realizado acciones tendentes a implementar y comprobar el haber implantado un Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental, y Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- Se acreditó haber realizado acciones tendentes a implementar que se informe periódicamente al Contralor Municipal, así como la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera y de la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Supervisión

- El municipio no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; ni la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y, por último, no se llevaron a cabo auditorías externas, ni internas en el último ejercicio.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus bajo, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

16-D-28033-14-1614-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Río Bravo, Tamaulipas, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tamaulipas (SF) recursos del FORTAMUNDF 2016 por 1,802,835.6 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales; por su parte, la SF ministró mensualmente por partes iguales recursos del FORTAMUNDF 2016 por 65,228.1 miles de pesos, asignados al municipio de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones conforme al calendario publicado. Cabe mencionar que los recursos del FORTAMUNDF 2016 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- b) La SF recibió y administró los recursos del FORTAMUNDF 2016 por 1,802,835.6 miles de pesos en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2016 por 0.1 miles de pesos; asimismo, se comprobó que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, tampoco incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.
- c) El saldo en la cuenta bancaria del municipio al 31 de diciembre de 2016 se encontró conciliado con el saldo pendiente por devengar reportado en el estado del ejercicio del presupuesto por capítulo del gasto a la misma fecha.

Registros Contables y Documentación Soporte

3. Se constató que la SF y el municipio registraron en su sistema contable y presupuestal los ingresos recibidos del FORTAMUNDF 2016 por 1,802,835.6 miles de pesos y 65,228.1 miles de pesos, respectivamente; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2016 en la cuenta bancaria de la SF por 0.1 miles de pesos. Con el análisis de lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 51,074.0 miles de pesos, de los cuales 2,152.9 miles de pesos se encontraron soportados con la documentación original y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.

4. Con la revisión de los rubros de transferencia de recursos y registros contables y documentación soporte, se determinaron irregularidades por un total de 49,121.6 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

- a) El municipio abrió una cuenta bancaria específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2016; sin embargo, no fue productiva, lo que debió generar intereses en la cuenta bancaria del fondo, desde que la SF le transfirió los recursos, hasta el pago de los proyectos o acciones, por 200.5 miles de pesos.
- b) Se comprobó que el municipio no dispone de la documentación original que ampare la aplicación y destino de los recursos del FORTAMUNDF 2016 por 48,921.1 miles de pesos, en los fines del fondo, por el periodo del 29 de enero al 30 de septiembre de 2016.

16-D-28033-14-1614-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 49,121,589.36 pesos (cuarenta y nueve millones ciento veintiún mil quinientos ochenta y nueve pesos 36/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde la disposición

del recurso hasta su reintegro a la cuenta del fondo, integrados por 48,921,066.00 pesos (cuarenta y ocho millones novecientos veintiún mil sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), debido a que el municipio de Río Bravo, Tamaulipas, no presentó la documentación original que compruebe el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016 correspondientes al periodo del 29 de enero al 30 de septiembre de 2016, y 200,523.36 pesos (doscientos mil quinientos veintitrés pesos 36/100 M.N.), por los intereses que debió generar la cuenta bancaria del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, desde que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tamaulipas le transfirió los recursos del fondo, hasta el pago de los proyectos o acciones; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Destino de los Recursos

5. Al municipio de Río Bravo, Tamaulipas, le fueron transferidos 65,228.1 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016, los cuales reportó en el estado del ejercicio del presupuesto por capítulo del gasto que, al 31 de diciembre de 2016 se devengaron en su totalidad.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS
RECURSOS DEVENGADOS
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos
Obligaciones Financieras		
Pasivos	23,971.8	36.8
Otros requerimientos	41,256.3	63.2
Total	65,228.1	100.0

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por el municipio.

Transparencia del Ejercicio

6. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por el municipio, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de registros contables y documentación soporte, revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, destino de los recursos y transparencia del ejercicio, que consisten en lo siguiente:

- a) La documentación comprobatoria del gasto por 2,152.9 miles de pesos por el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, no se identificó con un sello que indique el nombre del fondo y el ejercicio respectivo.
- b) Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que

permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Río Bravo, Tamaulipas, no mostró evidencia de haber implantado las disposiciones, lo que ubica al municipio de Río Bravo, Tamaulipas en un nivel bajo de avance en el cumplimiento del objetivo de armonización contable.

- c) Se constató que el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y otros requerimientos; sin embargo, no se destinaron recursos del fondo a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, no obstante que la normativa prevé que se deberá destinar al menos el 20.0% de los recursos ministrados del FORTAMUNDF 2016.
- d) Con la revisión del Formato Único, de las páginas de Internet de la SHCP y del municipio, se verificó que el municipio reportó de manera oportuna a la SHCP el informe del segundo trimestre sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados obtenidos y evaluación de los recursos del FORTAMUNDF 2016 con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico y los indicadores de desempeño a través del formato Nivel Financiero; sin embargo, no presentó evidencia de su publicación en su página de Internet ni en otro medio local accesible para el público en general; tampoco se acreditó documentalmente haber informado el primero, tercero y cuarto trimestres a través del formato Nivel Financiero, ni los cuatros informes trimestrales del formato Avance de Indicadores, por lo que no fue posible conciliar el monto reportado con los registros contables y presupuestales.
- e) El municipio no dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE) ni se consideró el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para su evaluación; además, no presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones ni de que éstas se realizaron.
- f) El municipio no mostró evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las acciones por realizar; y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Río Bravo, Tamaulipas, para los seis incisos, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. P.A.004/CTLRÍA/2017, P.A.005/CTLRÍA/2017, P.A.008/CTLRÍA/2017, P.A.009/CTLRÍA/2017, P.A.010/CTLRÍA/2017 y P.A.011/CTLRÍA/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

7. El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales en 2016, significó el 169.8% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 43.3% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 58.2% de éstas últimas. Asimismo, representó el 22.3% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones estatales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, el 36.8% se destinó al pago de pasivos y el 63.2% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en pasivos y no en seguridad pública, por lo que no se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio devengó el 100.0% de los recursos asignados del fondo.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se devengaran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio devengó con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2016; sin embargo, el municipio no dispone de la documentación original que ampare la aplicación y destino de los recursos del FORTAMUNDF 2016 por 48,921.1 miles de pesos, en los fines del fondo, por el periodo del 29 de enero al 30 de septiembre de 2016.

Seguridad pública

No se destinaron recursos del FORTAMUNDF para este concepto.

Obligaciones financieras

En 2016 se destinaron recursos del FORTAMUNDF por 23,971.8 miles de pesos para el pago de pasivos, lo que significó el 36.8% del gasto devengado del fondo.

Otros requerimientos

En 2016 se destinaron 41,256.3 miles de pesos para la compra de materiales y suministros y servicios generales. Lo cual representa el 63.2% del fondo.

Derechos y aprovechamientos de agua

No se destinaron recursos del FORTAMUNDF para este concepto.

Transparencia de la gestión del fondo

No se entregaron a la SHCP los informes trimestrales del primero, tercero y cuarto trimestres sobre el destino y ejercicio del fondo, en el formato de Nivel Financiero, ni los cuatro informes trimestrales del formato Avance de Indicadores, tampoco se publicaron en su medio local oficial de difusión, ni en su página de Internet; además, no se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, ni sobre sus resultados al final del

mismo, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUNDF.

Conclusiones

De los recursos del FORTAMUNDF 2016, el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y otros requerimientos, y no en seguridad pública, por lo que no se alineó con las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto negativo en el municipio, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de sus obligaciones financieras y otros requerimientos y no en materia de seguridad pública; además, el municipio no dispone de la documentación original que ampare la aplicación y destino de los recursos del FORTAMUNDF 2016 por 48,921.1 miles de pesos, en los fines del fondo, por el periodo del 29 de enero al 30 de septiembre de 2016, por lo que no contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF 2016

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016. (% Devengado del monto asignado).	100.0%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de diciembre de 2016). (% devengado del monto asignado).	100.0%
I.3.- Porcentaje de los recursos devengados del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%). (Sí fue mayor a 20.0% cumple con el IEF).	0.0%
II- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos devengados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total devengado del fondo. (%)	63.2%
II.2.- Porcentaje de recursos devengados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total devengado del fondo. (%)	36.8%
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total devengado en el servicio de la deuda en 2016. (%)	0.0%
II.4.- Porcentaje de recursos devengados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016. (%)	0.0%
II.5.- Porcentaje del monto devengado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	0.0%
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial devengados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	N/A
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	N/A
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF. [Bueno = igual a 100.0%, Regular menor a 100.0% y mayor de 80.0%; y Bajo menor de 80.0%].	Bajo

FUENTE: Cierre del ejercicio, estados financieros, informes trimestrales e información proporcionada por el municipio.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 49,121.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 3 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 2 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es) y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 51,074.0 miles de pesos, que representó el 78.3% de los 65,228.1 miles de pesos transferidos al municipio de Río Bravo, Tamaulipas, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio devengó la totalidad de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y registros contables y documentación soporte, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 49,121.6 miles de pesos, los cuales representan el 96.2% de la muestra auditada, que corresponden principalmente a la falta de documentación original que compruebe el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016, y los intereses que debió generar la cuenta bancaria del fondo del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, desde que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tamaulipas le transfirió los recursos del fondo, hasta el pago de los proyectos o acciones; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio no acreditó documentalmente haber informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el primero, tercero y cuarto trimestres a través del Formato Nivel Financiero ni los cuatro informes trimestrales del formato Avance de Indicadores; además, no se presentó evidencia de los resultados de las evaluaciones ni de que éstas se realizaron, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el municipio de Río Bravo, Tamaulipas, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tamaulipas, y la Tesorería Municipal de Río Bravo, Tamaulipas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, 69; y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 37 y 49.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas: artículos 23 y 24.

Código Municipal para el Estado de Tamaulipas: artículos 49, fracción X; 72 bis; 72 quater, fracciones III y V, y 152.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: lineamientos trigésimo segundo y trigésimo tercero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 161/CTLR/2017 de fecha 21 de agosto de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 4 se consideran como no atendidos.



Dependencia: Presidencia Municipal
Departamento: Contraloría Municipal
Asunto: El que se Indica
Oficio: 161/CTLRRIA/2017

Cd. Río Bravo Tamaulipas; 21 de agosto del año 2017

Ing. José P. Jesús Tristán Torres.
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"
P r e s e n t e.-

La suscrita, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo y posteriormente hacerle de su conocimiento lo siguiente:

Con motivo del acta de reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, con observación, número de auditoría 1614DS-GF, numero de oficio de orden de auditoría: DARF-b.3/0077/2017, de fecha 04 de agosto del año 2017, y del ACTA DE REUNION DE PRESENTACION DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES CON OBSERVACION, NUMERO DE AUDITORIA 1614DS-GF, NUMERO DE OFICIO DE ORDEN DE AUDITORIA: AEGF/0124/2017, NUMERO DE ACTA: 003/CP2016, Y DE CEDULA DE RESULTADOS DE FECHA 10 DE ABRIL DEL AÑO 2017, me permito hacer llegar a usted copia digital certificada en disco compacto que contiene en su interior los siguientes procedimientos mismos que se detallan de la siguiente manera:

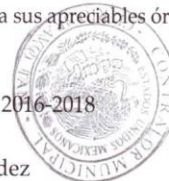
P.A. 002/CTLRRIA/2017	P.A. 007/CTLRRIA/2017
P.A. 003/CTLRRIA/2017	P.A. 008/CTLRRIA/2017
P.A. 004/CTLRRIA/2017	P.A. 009/CTLRRIA/2017
P.A. 005/CTLRRIA/2017	P.A. 010/CTLRRIA/2017
P.A. 006/CTLRRIA/2017	P.A. 011/CTLRRIA/2017

Lo anterior con fundamento legal en los artículos 72 quater fracciones I, III, V, VI y VII Del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así como también en los artículos 16 fracciones I, II, III, V, VI, VII, Y IX del Reglamento del Gobierno Municipal de Río Bravo Tamaulipas.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

Cd. Río Bravo Tamaulipas; Administración 2016-2018

L.C.P. Luis Alberto Cavazos Hernández
Contralor Municipal



C.C.P. ARCHIVO